

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.a), del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Documentos que expida la Administración o las Autoridades Locales a instancia de parte, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35-4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa que origina el devengo de esta Tasa.

Artículo 4º.- RESPONSABLES

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo.

Artículo 6º.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación.

3.- Las cuotas resultantes se incrementarán un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero:

Personal al servicio del Ayuntamiento:

1. Proposiciones para tomar parte en Concursos y Oposiciones

Subgrupo A1	34,00 €
Subgrupo A2	29,00 €
Subgrupo C1	19,60 €
Subgrupo C2	12,90 €
Agrupaciones Profesionales	7,20 €
2. Licencias	1,05 €
3. Permutas de funcionarios	1,05 €

Epígrafe segundo

Censos de población de habitantes

1. Rectificación de nombres, apellidos y otros.....	GRATUITO
2. Altas, bajas y alteraciones en el Padrón de Habitantes	2,10 €
3. Bajas en padrón por inclusión indebida.....	3,10 €
4. Certificaciones de empadronamiento en el Censo de población ...	3,10 €
5. Volante de empadronamiento en el Censo de Población	GRATUITO
6. Certificaciones de conducta,convivencia, declaraciones y análogas..	3,10 €
7. En los puntos 4 y 6, en el caso de acreditarse la condición de Familia	
Numerosa, pensionistas, o desempleados	1,00 €
8.Certificaciones de padrones anteriores al vigente	4,15 €
9.Peticiones de informe o relaciones numéricas, totales o parciales, sobre población del municipio, por sexos y/o edades y/o confección de pirámides de edades (*).....	15,50 €

Epígrafe tercero

Certificaciones y compulsas

1. Certificación de documentos o Acuerdos Municipales que obren:

- a) En el archivo de cada Negociado 3,10 €
- b) En el Archivo Histórico General:
- Referidos a los últimos 5 años 5,20 €
 - Referidos a los últimos 25 años 12,40 €
 - Datos anteriores a 25 años 12,40 €

2. Diligencia de cotejo de documento *

- De 1 a 10 compulsas, por cada una 1,55 €
- De 11 a 30 compulsas, por cada una 1,10 €
- De 31 a 50 compulsas, por cada una 0,85 €
- De 51 a 100 compulsas, por cada una 0,62 €
- Más de 100 compulsas, por cada una 0,52 €

2.1 Quedan exentas del pago de esta Tasa aquellas instituciones o asociaciones benéficas y sociales que actúen sin ánimo de lucro, tales como club de pensionistas, deportivos, etc.

2.2 Asimismo quedan exentos del pago de esta Tasa aquellos documentos que vayan a ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento que formen parte de algún expediente administrativo.

* (se entenderá por diligencia de cotejo de documento o compulsas la impresión del sello en cada una de las carillas de los folios o páginas que contenga dicho documento)

3. Bastanteo de poderes y apoderamientos que hayan de

- surtir efecto en las Oficinas Municipales 6,20 €

4. Por visado de documentos, no expresamente tarifados 1,20 €

5. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio:

- DIN A4: 0,16 €
- DIN A3: 0,26 €
- Documentos escaneados en soporte electrónico 2,00 €

6. Listado de ordenador:

- Por folio: 1,05 €

7. Por comparecencia ante la Alcaldía para

- cualquier finalidad: GRATUITO

8. Por envío de documentación a través de Ventanilla Única, a otras administraciones que no sea la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Para envíos inferiores a 100 gr: 4,00 €
- Para envíos superiores a 100 gr: 6,00 €

(Esta cuota se bonificará un 50% a los usuarios que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, pensionistas y desempleados debidamente acreditados).

Epígrafe cuarto

Documentos relativos a servicios de urbanismo

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios 63,90 €

2. Por cada informe que se expida sobre características del terreno,
o a efecto de edificación a instancia de parte que en todo caso

deberá solicitarse por escrito 12,40 €

4. Por cada solicitud de instalación de rótulos y marquesinas 10,30 €

5.-Por cada solicitud de número de policía y de calle..... 6,20 €

6. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obra, etc.:

	Blanco/Negro	Color
.....- Tamaño DIN A4:	1,05 €	2,60 €
.....- Tamaño DIN A3.....	2,10 €	5,20 €
.....- Tamaño DIN A2:	4,20 €	10,30 €
.....- Tamaño DIN A1:	8,30 €	20,60 €
.....- Tamaño DIN A0:	12,40 €	41,20 €
.....Juego completo por m2:	15,50 €	46,40 €

7. Obtención de Cédula Urbanística, entendiéndose por tal, las certificaciones municipales de la clasificación de un determinado suelo, con sus condiciones de edificación según el Plan Urbanístico vigente, y sobre los servicios que tal terreno dispone y los que serán exigidos a efectos de posible edificación 46,40 €

8. Obtención de Cédula de Habitabilidad, entendiéndose por tal, el documento municipal acreditativo de que la vivienda objeto de la petición reúne las condiciones de habitabilidad necesarias, conforme a la legislación vigente, para uso humano..... 95,80 €

9. Certificado de dotación de servicios urbanísticos 46,40 €

10. Solicitud de prórroga de licencia de obras..... 6,70 €

11. Tramitación de consultas, propuestas urbanísticas, estudios

urbanísticos y propuestas de estudio viario	69,00 €
12. Tramitación de modificaciones de planeamiento general parcial:	
a) De carácter estructural	530,50 €
b) Sin carácter estructura	212,20 €
13. Tramitación de planes especiales y parciales (sobre Ppto. económico).....	0,0618 %.
14. Tramitación de proyectos de urbanización y obras ordinarias de urbanización (sobre Ppto económico).....	0,0618 %.
15. Tramitación de estudio de detalle	318,30 €
16. Tramitación de proyectos de reparcelación	318,30 €
17. Tramitación de programas de actuación	318,30 €
18. Tramitación de estatutos de juntas de compensación y otras entidades urbanísticas	159,70 €
19. Delimitación de unidades de actuación y sectores	318,30 €
20. Tramitación de autorizaciones de uso en suelo NU (interés social, etc.)	159,70 €
21. Tramitación de expropiación forzosa a favor de particulares	478,00 €
22. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	159,70 €
23. Modificación de la inscripción inicial en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	30,90 €
24. Expedición de certificados de inexistencia de expedientes de infracción urbanística de edificaciones que impliquen la demolición a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia:	
a) Si ha pagado ICIO	51,50 €
b) Si no ha pagado ICIO (% sobre presupuesto de obra)	3,5%
25. Solicitudes por la tramitación de expedientes de licencia de apertura de establecimientos de actividades:	
a) Inocuas:	3,60 €
b) Sometidas a evaluación de impacto ambiental y calificación ambiental:	8,80 €
26. Informe sobre características y amplitud de vivienda (O.M. nº 785 de 8 de Enero de 1999).....	46,40 €

27. Tramitación expedientes de Reagrupación Familiar	95,80 €
28. Por cada copia en soporte electrónico del parte del Plan Gral de Ordenación Urbana	5,20 €
29. Por cada copia en soporte electrónico del Plan General de Ordenación Urbana	10,30 €
30. Expedición de certificaciones relativas a la titularidad de caminos.....	60,00 €
31.- Por cada escaneo de plano de alineaciones, ensanches, licencias de obras, etc.	
- DIN A4:	1,00 €
- DIN A3:	1,50 €
- DIN A2:	3,50 €
- DIN A1:	4,50 €
- DIN A0:	7,00 €
- Documentos escaneados en soporte electrónico, hasta 5:	2,00 €

Epígrafe quinto

Expedientes de contratación (obras, servicios, suministros, gestión de servicios)

1. Certificaciones de obras, cada una	32,00 €
2. Endoso de certificaciones de obras, cada una	16,50 €
3. Acta de recepción de obras.....	32,00 €
4. Propositiones para tomar parte en los procedimientos de contratación: ..	32,00 €

Epígrafe sexto

Documentos relativos a servicios prestados por la Policía Municipal

1. Solicitudes de informe a la Policía Municipal:

A) Sobre accidentes de tráfico y otros similares, a instancia de particulares por cada informe	75,00 €
B) Sobre Atestado de Tráfico, por cada informe	148,40 €

2. Solicitudes de informe a Policía Local distintos a accidentes de tráfico

A) Informes de Policía Local distintos a accidentes de tráfico:

Tarifa General	15,50 €
Tarifa Especial (Pensionistas Jubilados y Parados sin subsidio de desempleo	5,20 €
B) Hago constar realizados en oficina de Policía Local	3,10 €
C) Solicitudes de Tarjetas de Armas (en oficina de Policía Local)	12,40 €
D) Certificado de distancia en Kms., a centros de trabajo, Colegios, Empresas, y otros	6,40 €

Epígrafe séptimo

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

1. Por la verificación, cumplimentación, tratamiento de expedientes para su incorporación a la base de datos catastral en base al Convenio vigente de Colaboración con Catastro, se satisfarán las siguientes cuantías:
 - a) Tramitación documento 901-N 4,20 €
 - b) Tramitación documento 902-N
 - b1) Por expediente 23,70 €
 - b2) Por cada unidad, local o cargo 10,30 €
 - c) Tramitación documento 903-N
 - c1) Por expediente 23,70 €
 - c2) Por cada parcela resultante 10,30 €
 - d) Tramitación documento 904-N, por expediente 23,70 €
2. Por planteamiento de recursos, corrección de errores de hecho y rectificación del domicilio a efectos de notificaciones en la base de datos del Ayuntamiento.....GRATUITO
3. Por expedición de Certificados a través del Punto de Información Catastral(PIC)
 - a) Certificación Catastral, Descriptiva, y Gráfica con
Expresión de Linderos, por cada una 15,50 €
 - b) Certificación literal de Referencia Catastral, por cada una..... 5,20 €
 - c) Certificaciones Catastrales Negativas..... Exentas.
 - d) Certificaciones Catastrales solicitadas para asistencia
jurídica gratuita y/o Reagrupación Familiar Exentas.
4. Solicitud de información gráfica o identificación de parcelas, por cada recibo:
 - Padrón de IBI Rustica 2,10 €
 - Padrón de IBI Urbana 1,05 €

Epígrafe octavo

Otros Expedientes y Documentos

1. Tramitación de expediente de matrimonio civil. 150,00 €
- *El lugar de celebración será el Salón de Actos del Antiguo Ayuntamiento
2. Tramitación de expediente de acogida civil o bienvenida ciudadana ... 150,00 €

- 3..Tramitación de expedientes de uniones civiles no matrimoniales 51,50 €
- 4..Por solicitud para el ejercicio de publicidad con megafonía, en caso de concederse, al día 13,40 €
- 5.Texto de las Ordenanzas Fiscales impreso en A4 (sin encuadernar) igual coste que las fotocopias establecido en la presente ordenanza.
- 6.Tramitación del expediente de obtención y renovación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos 15,50 €
- 7.Cualquier otro documento no tarifado expresamente 1,05 €

Artículo 7º.- DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Artículo 8º.- GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

VIGENCIA.- Esta Ordenanza fue aprobada por el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1999 y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2000, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

INDICE CRONOLOGICO DE MODIFICACIONES

EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Imposición y Ordenación: Aprobación Provisional Pleno 02-Noviembre-1989
Aprobacion definitiva B.O.R.M. nº. 292 de 22 de diciembre de 1989.
- 14-Junio-1991 (Precio Público).
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 18-Junio-1993 y Aprobación Definitiva en B.O.R.M. nº. 185/12-08-94.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 28-Septiembre-1994 y Aprobación Definitiva en suplemento nº 8 del B.O.R.M. nº. 301/31-12-94.

- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 08-Noviembre-1996 (B.O.R.M. nº. 274/25-11-96) y Aprobación Definitiva en B.O.R.M. nº. 301/30-12-96.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 19-Noviembre-1997 (B.O.R.M. nº. 269/20-11-97) y Aprobación Definitiva en B.O.R.M. nº. 301/31-12-97.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 16-Noviembre-1998 (B.O.R.M. nº. 269/20-11-98) y Aprobación Definitiva en B.O.R.M. nº. 16/21-01-99.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 28-octubre-1999 (B.O.R.M. 16-11-1999) y Aprobación definitiva en B.O.R.M. 29-12-1999.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 28-diciembre-2000 (B.O.R.M. 02-02-2001) y Aprobación definitiva en B.O.R.M. 10-04-2001.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 15-noviembre-2001 (B.O.R.M. nº. 269 de 20-11-2001) y Aprobación definitiva en B.O.R.M. 29-12-2001.
- Modificación: Aprobación Provisional Pleno 3-diciembre-2002 (B.O.R.M. nº. 298 de 27-12-2002) y Aprobación definitiva en B.O.R.M. nº. 39 de 17-febrero-2003).
- Modificación: Aprobación Provisional: Pleno 13-noviembre-2003 (B.O.R.M. nº. 270 de 21-11-2003) y Aprobación definitiva en B.O.R.M. nº. 300 de 30-12-2003.
- Modificación: Aprobación Provisional: Pleno 28 Octubre de 2004 (B.O.R.M. nº. 262 de 11-11-04) .Aprobación definitiva en B.O.R.M. nº. 301 de 30-12-04.
- Modificación: Aprobación provisional pleno 25-10-2007 B.O.R.M. nº. 261 de fecha 12-11-2007 y Aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 297 de fecha 27-12-2007.
- Modificación: Aprobación provisional pleno 30-October-2008 B.O.R.M. nº. 263 de fecha 12-11-2008 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 301 de fecha 30-12-2008.
- Modificación: Aprobación provisional pleno 29-octubre-2009 B.O.R.M. nº. 261, de fecha 11-11-2009 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 292 de fecha 19-diciembre- 2009.
- Modificación: Aprobación provisional Pleno 28-octubre-2010 B.O.R.M. nº. 261, de fecha 11-11-2010 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº 300 de fecha 30-12-2010.

- Modificación: Aprobación provisional Pleno 2-noviembre-2011 B.O.R.M. nº. 260, de fecha 11-11-2011 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 300 de 30-12-2011.
- Modificación: Aprobación provisional Pleno 25-octubre-2012 B.O.R.M. nº. 253, de fecha 31-10-2012 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 296 de 24-12-2012.
- Modificación: Aprobación provisional Pleno 31-octubre-2013 B.O.R.M. nº. 262, de fecha 12-11-2013 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 301 de 31-12-2013.
- Modificación: Aprobación provisional Pleno 30-octubre-2014 B.O.R.M. nº. 261, de fecha 11-11-2014 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº. 298 de fecha 29-12-2014.
- Modificación: Aprobación provisional Pleno 30-junio-2016 B.O.R.M. nº. 160, de fecha 12-07-2016 y aprobación definitiva B.O.R.M. nº 200 de fecha 29-08-2016.